

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No.07

9 de diciembre de 2025

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios 2026 de LCI

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LCI,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, LCI, es una Institución Tecnológica, el reconocimiento como Institución de Educación Superior de carácter académico Tecnológico, del sector privado, de utilidad común, sin ánimo lucro, organizada como Fundación, por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 8973 del 1 de diciembre de 2008, el MEN.

Que los Artículo 27 y 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía universitaria facultándolas para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Estatuto General de LCI, Resolución No. 16953 del 2013 del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 14 del artículo 24, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la siguiente: 14. fijar los derechos pecuniarios correspondientes a cada periodo académico.

Que en sesión 03 del 9 de diciembre de 2025, el Director Financiero, presentó a consideración del Consejo Directivo la propuesta de los derechos pecuniarios proyectados para el año 2026, acorde con lo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales fueron aprobados.

Que con fundamento en lo expuesto y en uso de sus facultades legales y estatutarias, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

Artículo 1. Derechos pecuniarios. Los derechos pecuniarios para el 2026 que por concepto de los servicios presta LCI, son los siguientes:

PROGRAMAS-MATRICULAS	Valor 2025	IPC Anualizado % Incremento	Valor 2026	% Descuento Bienestar	Valor con Descuento Bienestar
TECNOLOGIAS					
Producción Gráfica Digital	12 660 000	5,51%	13 357 000	9,0%	12 154 000
Moda e Indumentaria	11 700 000	5,51%	12 344 000	3,0%	11 973 000
Producción Fotográfica	10 830 000	5,51%	11 426 000	3,0%	11 083 000
Producción Gastronómica	11 470 000	5,51%	12 101 000	3,0%	11 737 000
Gestión de la Moda	11 180 000	5,51%	11 796 000	3,0%	11 442 000
Interiorismo Sostenible	11 180 000	5,51%	11 796 000	3,0%	11 442 000
Producción Escénica y Visual	10 390 000	5,51%	10 962 000	3,0%	10 633 000
Gestión de Industrias Creativas	11 700 000	5,51%	12 344 000	3,0%	11 973 000
Producción de Efectos Visuales	10 010 000	5,51%	10 561 000	12,5%	9 240 000
TECNICOS PROFESIONALES					
Maquillaje Artístico	6 140 000	5,51%	6 478 000	3,0%	6 283 000
Pastelería y Panadería	8 160 000	5,51%	8 609 000	3,0%	8 350 000

*El valor del crédito académico será una décima parte del valor de la matrícula

CREDITOS-PROGRAMAS	Valor 2025	IPC Anualizado % Incremento	Valor Ajuste 2026	% Descuento Bienestar	Valor con Descuento Bienestar
TECNOLOGIAS					
Producción Gráfica Digital	1 266 000	5,51%	1 335 000	9,0%	1 214 000
Moda e Indumentaria	1 170 000	5,51%	1 234 000	3,0%	1 196 000
Producción Fotográfica	1 083 000	5,51%	1 142 000	3,0%	1 107 000
Producción Gastronómica	1 147 000	5,51%	1 210 000	3,0%	1 173 000
Gestión de la Moda	1 118 000	5,51%	1 179 000	3,0%	1 143 000
Interiorismo Sostenible	1 118 000	5,51%	1 179 000	3,0%	1 143 000
Producción Escénica y Visual	1 039 000	5,51%	1 096 000	3,0%	1 063 000
Gestión de Industrias Creativas	1 170 000	5,51%	1 234 000	3,0%	1 196 000
Producción de Efectos Visuales	1 001 000	5,51%	1 056 000	12,5%	924 000
TECNICOS PROFESIONALES					
Maquillaje Artístico	614 000	5,51%	647 000	3,0%	627 000
Pastelería y Panadería	816 000	5,51%	860 000	3,0%	834 000

*La solicitud de homologación debe ser el mismo valor de un crédito

HOMOLOGACIÓN	Valor 2025	IPC Anualizado % Incremento	Valor 2026	% Descuento Bienestar	Valor con Descuento Bienestar
TECNOLOGIAS					
Producción Gráfica Digital	1 068 000	5,51%	1 126 000	0,0%	1 126 000
Moda e Indumentaria	983 000	5,51%	1 037 000	0,0%	1 037 000
Producción Fotográfica	961 000	5,51%	1 013 000	0,0%	1 013 000
Producción Gastronómica	895 000	5,51%	944 000	0,0%	944 000
Gestión de la Moda	895 000	5,51%	944 000	0,0%	944 000
Interiorismo Sostenible	895 000	5,51%	944 000	0,0%	944 000
Producción Escénica y Visual	963 000	5,51%	1 016 000	0,0%	1 016 000
Gestión de Industrias Creativas	1 093 000	5,51%	1 153 000	0,0%	1 153 000
Producción de Efectos Visuales	1 001 000	5,51%	1 056 000	12,5%	924 000
TECNICOS PROFESIONALES					
Maquillaje Artístico (Técnico)	728 000	5,51%	768 000	0,0%	768 000
Pastelería y Panadería (Técnico)	728 000	5,51%	768 000	0,0%	768 000



Este concepto de cobro se separa de homologación. Se establece valor del - 30% valor del crédito.

RECONOCIMIENTO DE SABERES / VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA	Valor 2025	IPC Anualizado % Incremento	Valor 2026	% Descuento Bienestar	Valor con Descuento Bienestar
TECNOLOGIAS					
Producción Grafica Digital	345 000	5,51%	364 000	0,0%	364 000
Moda e Indumentaria	339 000	5,51%	357 000	0,0%	357 000
Producción Fotografica	313 000	5,51%	330 000	0,0%	330 000
Producción Gastronomica	332 000	5,51%	350 000	0,0%	350 000
Gestion de la Moda	324 000	5,51%	341 000	0,0%	341 000
Interiorismo Sostenible	324 000	5,51%	341 000	0,0%	341 000
Producción Escenica y Visual	300 000	5,51%	316 000	0,0%	316 000
Gestión de Industrias Creativas	339 000	5,51%	357 000	0,0%	357 000
Producción de Efectos Visuales	0	0,00%	270 000	0,0%	270 000
TECNICOS PROFESIONALES					
Maquillaje Artístico (Técnico)	177 000	5,51%	186 000	0,0%	186 000
Pastelería y Panadería (Técnico)	236 000	5,51%	249 000	0,0%	249 000
OTROS CONCEPTOS	Valor 2025	IPC Anualizado % Incremento	Valor 2026	% Descuento Bienestar	Valor con Descuento Bienestar
Inscripción Bogotá	446 000	5,51%	470 000	0,0%	470 000
Certificado de Estudio	45 000	5,51%	47 000	0,0%	47 000
Certificado de Notas	109 000	5,51%	115 000	0,0%	115 000
Copia del Acta de Grado	109 000	5,51%	115 000	0,0%	115 000
Certificado Programático	147 000	5,51%	155 000	0,0%	155 000
Certificado Analítico	109 000	5,51%	115 000	0,0%	115 000
Certificado Disciplinario	45 000	5,51%	47 000	0,0%	47 000
Duplicado Diploma Colombia	368 000	5,51%	388 000	0,0%	388 000
Duplicado Expedido por Canadá	829 000	5,51%	874 000	0,0%	874 000
Derechos de Grado	829 000	5,51%	874 000	0,0%	874 000
Copia del Carnet	55 000	5,51%	58 000	0,0%	58 000
Multas Biblioteca	19 000	5,51%	20 000	0,0%	20 000
Multas I.T	33 000	5,51%	34 000	0,0%	34 000
Examen de Suficiencia Inglés	1 335 000	5,51%	1 408 000	50,0%	704 000
Alquiler Lockers	40 000	5,51%	42 000	0,0%	42 000

Artículo 2. Facultades al Rector. El Consejo Directivo faculta al Rector para que mediante resolución rectoral, otorgue descuentos de bienestar teniendo en cuenta la situación económica, social y académica de los estudiantes.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D. C, el día nueve (09) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Luis Diego Quirós Pacheco
Presidente

Ángela Melo Cortés
Secretaria